



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Revisado el memorial de terminación presentado por el apoderado de la parte demandante con facultades para recibir, mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, las costas procesales y agencias en derecho que hiciera la aquí ejecutada, el Despacho la considera procedente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 461 del C. G.P.; y en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**, realizado por el aquí demandado, el presente proceso **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA** promovido **LUIS ALEJANDRO VANEGAS SOTO** en contra de **SHAYURI CRISTHI MORENO RUIZ**, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en esta actuación. Líbrense por secretaria los oficios respectivos, con la advertencia que en caso de existir embargos de remanente deberá dejarse los bienes desembargados a disposición del juzgado respectivo.

TERCERO: ORDENAR el desglose y entrega a favor de la parte demandada del título valor base de la presente acción, con la constancia de pago total de la obligación por parte del ejecutado, advirtiéndole que para ello deberá la parte interesada allegar cancelación del arancel judicial dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura para tal fin y dejando las constancias pertinentes en el expediente.

CUARTO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,

Firmado Por:

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.53 del 26 de mayo de 2022.

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **140ecb7a22b383ecede97821df8f0604c8664f9673d25309a80811e761a3f0d9**

Documento generado en 25/05/2022 03:01:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>